

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 3 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5152

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35.—Casa particular: Calle 50 N.º 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Pisos de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 110 de 1927, de 15 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos. 17493

SECCION PRIMERA

Resolución número 120 bis, de 30 de Julio de 1927. 17489

SECCION SEGUNDA

Resolución número 135, de 7 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 134, de 27 de Julio de 1927. 17489

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 55, de 7 de Julio de 1927. 17489

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 131, de 13 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 132, de 13 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 133, de 13 de Julio de 1927. 17489

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 11 de 1927, de 23 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el Hospital Santa Teresita. 17489

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención. 17490

Solicitud de registro de marca de comercio. 17490

RAMO DE MINAS

Resolución número 18, de 23 de Julio de 1927. 17490

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Julio de 1927. 17490

Avisos Oficiales. 17491

Edictos. 17491

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 110 DE 1927

(DE 18 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos y promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos:

Grafiela Watson, se nombra Telefonista de 1ª clase, de la Oficina de Alto Lino, en reemplazo de Mercedes Bartoli, quien ha renunciado el cargo.

Isla Vargas, se nombra Telefonista de 1ª clase Administradora Subalterna de Correos, interinamente de Pocer, Los Santos, en reemplazo de Heliohora U. de Paz, quien ha pedido licencia.

Gilberto Palacios, se nombra Mensajero de 6ª clase en la Oficina de Hologas, en reemplazo del señor Guillermo Taylor.

Abel de la Cruz, se nombra Guarda del Telégrafo, de 3ª clase, en el trayecto comprendido entre Chorrera y Peja, en reemplazo de Henry Hall.

Cayetano González, se nombra Guarda de 5ª clase, en el trayecto comprendido entre Divisa y Océ, en reemplazo de David Polo.

Vicente Torroero, se nombra Guarda Línea de 4ª clase en el trayecto comprendido entre La Mesa y San Pedro, en reemplazo de Narciso Barrios.

Lucinda Nieto, se nombra Telefonista de 2ª clase Administradora subalterna de Correos, de Los Pozos, en reemplazo de Batilda de Rodríguez.

Dora Macías, se traslada del puesto de Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de Santiago, al puesto de Telegrafista Nocturno de la Oficina de Penonomé, en reemplazo del señor Víctor Martínez, quien pasará a ocupar otro puesto.

Víctor Martínez, se le traslada del puesto de Telegrafista Nocturno de la Oficina de Penonomé, al de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Dora Macías, con igual clase.

Juan B. Dutary, se le promueve al puesto de Guarda de 2ª categoría, en el trayecto de Calobre a Chirra, en reemplazo del señor Alejandro Tejada.

Manuel Puga, se nombra Guarda de 6ª clase en el trayecto de Calobre a Los Pozos, en reemplazo de Juan B. Dutary.

Antonia Lagos, se nombra Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Puerto Caimito, en reemplazo de Felipe Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 124 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124 bis.—Panamá, Julio 30 de 1927.

El Alcalde de Colón ha remitido a este Despacho las diligencias creadas para demostrar que la demente Paulina Hall de Goetrich, natural de Barbados, es pobre de solemnidad, por lo que

SE RESUELVE:

Autorizar el ingreso de dicha demente al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Pedro Ramos, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Santiago, en el que consta su buena conducta;

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Ramos la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de doce meses y siete días de reclusión a que fue condenado; y como el día treinta y uno de este mes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Hildefonso Vargas, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcal-

de de la Cárcel de David, en el que consta que ha observado buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Hildefonso Vargas la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 55.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Por medio de memorial elevado a este Despacho por el señor Antonio C. Lou, panameño de nacimiento, el 22 del presente mes de Julio, solicita se le conceda permiso para que pueda venir a Panamá la señorita Julia Chen, con el fin de contraer matrimonio con ella.

Para resolver la petición del señor Antonio C. Lou,

SE CONSIDERA:

El punto suscitado por el memorialista no está expresamente previsto por las últimas leyes que regulan la inmigración al territorio de la República;

La intención de las mencionadas leyes es la de restringir la inmigración de elementos no deseados, por medio de sus disposiciones prohibitivas, y no la de aquellas personas que se encuentran en el caso de la señorita Chen, quienes no son propiamente inmigrantes, puesto que su venida al país obedece a circunstancias especiales, de carácter doméstico;

El memorialista señor Antonio C. Lou, ha comprobado satisfactoriamente ante esta Secretaría, ser panameño de nacimiento, con documentos que dan plena fe;

Hay que tomar en cuenta además, que una vez efectuado el matrimonio del señor Lou con la señorita Chen, ésta de hecho adquiriría la nacionalidad de su cónyuge de acuerdo con nuestra legislación.

Esto no obstante, el Poder Ejecutivo estima que el precedente que se sentaría con una solución favorable a la petición de que se trata, podría ocasionar abusos en lo futuro,

SE RESUELVE:

Reconocer el derecho que ampara al señor Lou, y manifestarle que este Despacho está dispuesto a autorizar al Consulado de Panamá en Hong Kong, para que permita el embarque de la señorita Julia Chen, una vez que compruebe que ha contraído matrimonio con el peticionario, lo que podrá efectuarse por medio de poder legalmente otorgado, si se desea más prontitud en el procedimiento, o evitar la dificultad que significa un viaje hasta la China, país en que reside la señorita Chen.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

As. 3187. Escritura 315 de 21 de los
corrientes, la de Nouria de Colón, por la
cual se vende y cede a Juan L. po-
tencia S. S. a Joseph Marchoska, y An-
te el notario Notario a favor de "Sue Cha-
se National Bank".

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente emplaza a la señora Helen Lillian Smith, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por medio de auto de fe, se promovió en su contra su esposo el señor Leonard Randall Merrill, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplaza a la señora Emma Ernesta Marcela Polver, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella, por medio de auto de fe, se promovió su esposo Remigio Anacleto Bruni.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Agosto de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Emplaza a Komau Lawrence Kitamura para que comparezca dentro del término treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposa, Hester Isabelle Sheeders, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1915, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy siete de julio de novecientos veintiseis.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

5 vs.—6

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Trujillo como apoderado de los señores Celedonio, Andrés, Agustina y Babina Velásquez, ha solicitado el título de plena propiedad de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras:

«Pido respetuosamente a usted para mis mandantes, señores Celedonio, Andrés, Agustina y Babina Velásquez, mayores y vecinos del Distrito de Guararé, los tres primeros y del de Miraflores la última, vado el primero, cuanto la última y solicitó los restantes, el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno de los comunales e indígenas de veintiocho hectáreas, nueve mil novecientos veintiseis metros cuadrados (28 926 m.c.), ubicado en el lugar, nombre con que se registra en el catastro comprendido del Distrito de Guararé, con doscientos ochenta y tres metros (283 m.) de frente y ochenta y tres metros (83 m.) de fondo, con un área total al pie de un poco más de una hectárea.

por el Sur, terreno libre a las faldas del cerro Chaudun; (B-1) cerro forma parte del cerro Canajagua; Este, terreno libre (mejor definido como trabajaderos de la familia Pinto); y Oeste, una parte por la quebrada de La Mira y otra por terreno libre. El lote de terreno descrito no está incluido entre las fincas indígenas ni contiene servidumbres, minerales ni yacimientos de ninguna especie.

Acompaño a la presente petición el plano del terreno pedido, en doble ejemplar acompañado del correspondiente informe.

En ese Despacho existe el poder que me da personería para gestionar la presente solicitud.

Soy Liberato Trujillo, mayor de edad, de esta vecindad y residencia y abogado con oficina en la Avenida Pablo Arrascaeta, casa número 12.

Los Tablas, junio 3 de 1927.

Liberato Trujillo.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el del Distrito de Guararé.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECEREGA.

El Secretario,

D. Palomino.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Induladas de Aguadulce y Natá, al público.

HACE SABER:

Que el señor Erasmo Méndez, de esta naturaleza y vecino de la ciudad de Panamá ha solicitado a esta administración el título de propiedad gratuito de una porción de terreno que mide dos hectáreas con cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (2 h. 5 496 m.c.) ubicados en este Distrito y aludados así: Norte, propiedad del señor Octavio Méndez P. y quebrada Caballero; Sur, propiedad del doctor Rafael Esteves y quebrada Caballero; Este, camino de Palo Blanco y César de Bello; y Oeste, Octavio Méndez P. y camino de Aguadulce y Porri.

Y para que todo el que crea perjudicados sus intereses con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días hábiles y una copia se envía a la capital de la República para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy 28 de Julio de 1927.

El Administrador,

JOLÉ DE LA C. DE LEON H.

El Secretario ad-hoc,

A. Barria.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses, vagando por las sabanas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar.

en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—0

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente encargado del Despacho, en el Distrito de Remedios.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salazar Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nandito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potraca de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potraca hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido este término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUL.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero amarillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

Sc

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotú», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

As. 3788. Escritura 938 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual el Municipio de Panamá y José R. Domínguez celebran un contrato de permuta.

As. 3789. Adicionalmente asientos 3502, 3303, 3005, 07 y 08, Tomo 13 del Diario.

As. 5190. Entró anteriormente bajo asiento 2858. Tomo 12 del Diario.

As. 3791. Adicionalmente el asiento anterior.

As. 3792. Escritura 41 de 24 de los cuarentes, de la Notaría de Viregusa, por la cual Luisa I. Fábrega de Fábrega confiere poder a Luis E. de Fábrega.

As. 3793 a 3795. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales «Lee Siak Shuan», «Lee Siak Shuan Yik-mann» y «Lee Pian Fung», respectivamente.

As. 3796. Oficio 1474 de 16 del mes pasado, del Jefe 19 del Circuito de Bocas del Toro, en el cual comunica que a petición de Leopoldo Valdés A., se ha decretado secuestro sobre varias fincas pertenecientes a la sucesión de Arturo Prado Bonoli.

Panamá, Julio 26 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
« seis meses..... 3.00
« tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no están enteramente correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROBERTO A. MORALES.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con bronza en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciéndose daño en las sementeras situadas en Higuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 1º de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—11

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado Colón, jurisdicción de este Distrito, se encuentra una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido, se denuncia para que se tienen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil noventa y siete.

El Alcalde,

VIANOR BELLIQUE.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—11

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuen-

tra depositada una yegua colorada-carreta, como de 7 años de edad, casquil-blanca de la pata derecha y herrada en la púa del mismo lado derecho, así:

R. +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo,

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera. Y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un petro sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego, así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulancia, de esta vecindad y residente en esta Cabecera, un petro color moro-melado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del Tumbido, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente,

se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término preñado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo

Alanje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—23

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego a una. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pira de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la púa izquierda, repellido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de esta Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho a mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será

rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordoñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos golpes en ambas orejas y a fuego con los ferrates que se diseñan:

21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordoñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la llanura de El Limón de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocerle su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Hobo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—26